



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA ALMACENES CORONEL GARZÓN S. A. ALCORGA, DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN NARANJAL Y REFORMA DEL ESTATUTO.

- 1.- **ANTECEDENTES.-** La compañía **ALMACENES CORONEL GARZÓN S. A. ALCORGA**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante la Notaria Suplente Trigésima del cantón Guayaquil, el 6 de julio de 2007, aprobada mediante Resolución No. 07-G-JJ-0004708 el 18 de julio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 1 de agosto de 2007.
- 2.- **CELEBRACION Y APROBACION.-** La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **ALMACENES CORONEL GARZÓN S. A. ALCORGA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Naranjal, y reforma del estatuto, otorgada el 15 de julio de 2011, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0007039 de 13 DIC 2011
- 3.- **OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Tito Fabián Coronel Garzón, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltero, ecuatoriano y domiciliado en el cantón Naranjal.
- 4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.-** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC-IJ-DJC-G-11 0007039 de 13 DIC 2011 aprobó el cambio de domicilio de la compañía **ALMACENES CORONEL GARZÓN S. A. ALCORGA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Naranjal, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
- 5.- **AVISO PARA OPOSICION.-** Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **ALMACENES CORONEL GARZÓN S. A. ALCORGA**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Naranjal, a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
- 6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.-** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "ARTÍCULO CUARTO DEL DOMICILIO.- La compañía tiene su domicilio principal en el cantón Naranjal, Provincia del Guayas, pero podrá crear sucursales, establecimientos o agencias dentro y fuera del país".

MBV/AMR
Coralía

Guayaquil,

13 DIC 2011


Ab. Víctor Anchundia Places
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL**

